

Panamá, 24 de junio de 2024  
Nota No. 069-DEPROCA-2024

Ingeniera  
**María G. De Gracia**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0101-1906-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **“HATO MONTAÑA - MACRO LOTE 3”**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, y en el corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **HOLDING GROUP, S.A**, con número de expediente: **DEIA-II-F-030-2024**.

Se adjunta el informe técnico fundado, en el área de nuestra competencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Jaisseth J. González P.*  
**Jaisseth J. GONZALEZ P.**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/la *Jaisseth J. González P.*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE PROTECCION DE IMPACTOS	
RECEBIDO	
Por:	<i>Saúl Urias</i>
Fecha:	<i>26/06/2024</i>
Hora:	<i>1:57 pm</i>



Panamá, 24 de junio de 2024  
Nota No. 069-DEPROCA-2024

## INFORME TÉCNICO FUNDADO

### Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “HATO MONTAÑA - MACRO LOTE 3”

Promotor: HOLDING GROUP, S.A.

Número de Expediente: DEIA-II-F-030-2024

Ubicación: Provincia de Panamá Oeste, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y en el corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera

Generado por:  
Departamento de Control y Protección Ambiental  
Dirección Nacional de Ingeniería

A cargo de: Ing. Jaisseth González

Preparado por: Lourdes Aguilar

Panamá, 24 de junio de 2024



Panamá, 24 de junio de 2024  
Nota No. 069-DEPROCA-2024

## RESUMEN EJECUTIVO

Como Unidad Ambiental Sectorial, nos corresponde emitir concepto en el área que concierne al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, suministro de agua para consumo humano y manejo de aguas residuales del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, efectuado para el proyecto denominado "HATO MONTAÑA - MACRO LOTE 3", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y en el corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto consiste en la lotificación de polígono, cuya superficie total abarcan los 240.61 hectáreas de la superficie de la Finca No 12269, 122554, 26122, 122552 y 40, en donde el acceso a este desarrollo se destina para uso de residencial de alta densidad y comercio urbano bajo la Norma RM-1/C2 (Residencial de Alta Densidad / Comercio Urbano), residencial de mediana densidad R-2 (Residencial de Mediana Densidad) y Parque Interbarrial.

## OBJETIVO

Atender lo solicitado en nota DEIA-DEEIA-UAS-0090-0101-1906-2024, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 4, acápite 2, del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 9, acápite 2, del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, oportunamente dando respuesta en tiempo tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- A. Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.
- B. Ley 26 de 29 de enero de 1996: Crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- C. Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997: Marco Regulatorio e Institucional para la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- D. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua potable. Establecer requisitos físicos, químicos, biológicos y radiológicos que debe cumplir el agua potable.
- E. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.

Panamá, 24 de junio de 2024  
Nota No. 069-DEPROCA-2024

- F. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- G. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. Agua. Uso y Disposición Final de Lodos. Entre otras.

## OBSERVACIONES

Se evidencia dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, efectuado para el proyecto denominado “HATO MONTAÑA - MACRO LOTE 3”:

Página 38: Parte 4.3.2.1 Construcción “SUMINISTRO DE AGUA” y “AGUAS SERVIDAS”, indica lo siguiente:

- Suministro de Agua En esta etapa el suministro de agua será para los trabajadores del proyecto por lo que se utilizará el suministro por medio de garrafones o coolers en cantidad suficiente para el abastecimiento de todos durante la jornada.
- Aguas Servidas Para la etapa de construcción el proyecto contara con sanitarios portátiles para el manejo de las aguas excretas de los trabajadores, en cantidad suficiente para suplir esta necesidad según las normas laborales. La limpieza de estos sanitarios será realizada por la empresa contratada para suministrar este servicio.

Página 39: Parte 4.3.2.2 Operación, “SUMINISTRO DE AGUA” y “AGUAS SERVIDAS” indica lo siguiente:

- Suministro de Agua: Entendiendo los requerimientos del abastecimiento de agua para los futuros desarrolladores, se realizaron estudios geofísicos e hidrogeológicos en el área del proyecto, con el objetivo de verificar la capacidad y potencial de producción de las aguas subterráneas de las fincas que comprenden el proyecto (ver sección de anexos); con el fin de además de las interconexiones que pudieran tener con el sistema del IDAAN, puedan tener la disponibilidad de uso de aguas subterráneas. Actualmente en el sector de Hato Montaña se encuentran pozos de agua realizados por diferentes promotoras que suplen del recurso.

Sin embargo, la definición y de cantidad y suministro de agua será gestionada por cada propietario o planificador en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental que deberán ser tramitados en el Ministerio de Ambiente, cuando inicie la etapa de planificación de sus respectivos proyectos.

- Aguas Servidas: En la fase de operación los proyectistas deberán indicar las características de las plantas de tratamiento de aguas que cumpla con la

Panamá, 24 de junio de 2024  
Nota No. 069-DEPROCA-2024

normativa ambiental y sanitaria correspondiente, según la capacidad de carga que será definida por las características del proyecto diseñado. Estos sistemas serán incluidos dentro de los ESIAs específicos, para cada proyecto que serán gestionados ante el Ministerio de Ambiente de manera individual o según sea el caso por cada uno de los futuros desarrolladores de proyecto.

## RECOMENDACIONES

Expuesto lo anterior, esta Unidad Ambiental Sectorial, indica lo siguiente:

- 1) Se requiere se especifique, si se utilizará desarrollo privado para suplir agua para consumo humano o si se requiere la utilización de la infraestructura del IDAAN, para suplir de agua potable al proyecto.
- 2) De igual forma se requiere, se especifique el proceder con respecto al manejo de las aguas servidas.



Lourdes Maribel Aguilar Bellido

Evaluador Ambiental